CONVOCATORIA Nº 01 DE 2024
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FEES

El Comité del Fondo Educativo Municipal de Educación Superior en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo N° 19 del 30 de agosto de 2021 y Decreto Nº 285 de 29 de octubre de 2021, da apertura a la Convocatoria Nº 01 del Fondo FEES para el año 2024 con la finalidad de brindar apoyos económicos educativos condonables en Programas de Pregrado, a la población priorizada de acuerdo al REGLAMENTO OPERATIVO del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior.

¿A quiénes está dirigido? A bachilleres graduados del Sistema Educativo de Puerto Asís, que deben haber obtenido un promedio académico sobresaliente y ubicarse en los Grupos A, B o C del SISBEN Metodología IV y que se encuentren en proceso de admisión o estén admitidos en alguna de las Universidades reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar un Programa de Pregrado.

1. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL APOYO ECONÓMICO EDUCATIVO CONDONABLE.

Quienes aspiren a ser beneficiarios del Fondo FEES, deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos para ser sujetos de calificación:

1. Ser estudiante y estar en último período académico de grado 11 o haber obtenido el título de bachiller en una de las Instituciones Educativas del Municipio de Puerto Asís Putumayo.
2. Haber obtenido en la Prueba de Estado (Saber 11 - ICFES) un puntaje igual o superior a 200 puntos.
3. La persona solicitante, debe demostrar excelencia académica en grado Once (11) con un puntaje igual o superior a tres punto seis (3.6), en el caso de estar inscrito al primer (1º) semestre de estudios superiores; o de lo contrario acreditar un mismo puntaje en el semestre del programa de pregrado aprobado.
4. El solicitante debe encontrarse dentro de los Grupos A, B o C del SISBEN Metodología IV, o pertenecer a los estratos uno (1) y dos (2). La población indígena está exceptuada del presente requisito, sin embargo, debe acreditar su condición mediante el certificado de pertenencia indígena del Ministerio del Interior.
5. El solicitante debe estar admitido/a o en proceso de admisión o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional
6. No tener apoyo económico adicional de entidades u organismos locales, para adelantar estudios de Educación Superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.
7. No tener título de nivel universitario.
8. Tener su propio correo electrónico.
9. Inscribirse a la convocatoria través del formulario de inscripción creado para tal fin, en la fecha y bajo las condiciones establecidas. El formulario se entregará en la oficina de la Secretaría de Educación Municipal, o podrá descargarse de la página de la Alcaldía Municipal.
10. La persona solicitante en condición de beneficiario antiguo del Fondo FEES, debe estar a día con el cumplimiento del Artículo 6º del Acuerdo Nº 19 del 30 de agosto de 2021 "Corresponsabilidad".

Nota 1: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en la respectiva convocatoria.

Nota 2: En caso de que se inscriba sin estar admitido en la Institución de Educación Superior o que su proceso de admisión no resulte favorable la postulación será anulada.

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Nota 3: Para egresados del SENA que deseen continuar con su proceso de formación profesional deben también cumplir con el promedio académico mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa académico que hayan aprobado, reflejado en la sabana de notas.

2. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

Tenga en cuenta leer los REQUISITOS MINIMOS establecidos en el Reglamento Operativo de este Fondo, antes de postularse para ser beneficiario del apoyo económico educativo condonable. Este Reglamento puede ser consultado en la página Web de la Alcaldía Municipal o puede solicitarlo en la Secretaria de Educación Municipal a través del siguiente correo electrónico **fondoeducacionsuperior@gmail.com**.

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el apoyo económico educativo condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de éste sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Una vez entregado el formulario de inscripción no se podrá remplazar por un nuevo formulario. Por ende, antes de ingresar los datos, el solicitante debe leer cuidadosamente la información que debe diligenciar, ser preciso con los datos que registra ya que **DESPUÉS DE ENVIADOS NO SE PODRÁN MODIFICAR.**

Toda la documentación requerida para aplicar al Fondo FEES se deberá entregar en medio físico y en carpeta blanca cuatro alas en la Secretaria de Educación Municipal.

3. NIVELES A CUBRIR.

Pregrado: En los niveles Técnico Profesional, Tecnológico o Universitario, en la modalidad presencial, a distancia, virtual o mixta.

4. ¿QUÉ RUBROS FINANCIA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR?

El Fondo FEES brindará apoyos económicos educativos condonables para cubrir costos de matrícula o sostenimiento (Es concepto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad de la Institución de Educación Superior, con quien se suscriba convenio) en Programas de Pregrado por un valor de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) M/CTE** para estudiantes con promedios académicos de tres punto seis (3.6) a tres punto nueve (3.9) y de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000) M/CTE** para estudiantes con promedios académicos de igual o superior a cuatro punto cero (4.0).

Se financiará un (1) programa académico de pregrado por estudiante en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo acorde a lo solicitado por el aspirante en el formulario de inscripción.

El Fondo FEES no financiará inscripciones, homologaciones, seguros estudiantiles, carnetización, o licencias, salidas académicas, salidas de campo, cursos de extensión, cursos de nivelación, cursos vacacionales, cursos intersemestrales, exámenes supletorios, cursos de idiomas, seminarios, congresos, opciones de grado o de cualquier naturaleza similar a los antes enunciados, así como tampoco financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, carnet, seguro estudiantil, bienestar universitario, ni materias, créditos o períodos académicos adicionales a los establecidos en el SNIES o perdidos por el beneficiario. De ninguna manera, el Fondo FEES realizará giros adicionales por materias no vistas por el beneficiario, por lo cual el número de giros corresponderá únicamente hasta por el número máximo de semestres definidos en el SNIES para el programa financiado.

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 22º del Reglamento Operativo del Fondo FEES, se les dará puntuación teniendo en cuenta los criterios de calificación relacionados en cada tabla de acuerdo al tipo de población que pertenezca. El mayor puntaje que se podrá obtener será de 100 puntos.

1. POBLACIÓN RURAL, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, NEGRITUDES, REINTEGRADOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO y POBLACION URBANA.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS		
SISBÉN O ESTRATO SOCIOECONÓMICO	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
SISBEN Tipo A METODOLOGÍA IV	25	25
SISBEN Tipo B METODOLOGÍA IV	20	
SISBEN Tipo C METODOLOGÍA IV III	15	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1 o 2	15	
CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS		
Promedio académico obtenido en Grado Once. Aplica para quienes no están cursando programas de educación superior, pero están en proceso de admisión o inscritos al primer semestre.	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
5 - 4,6 o su equivalente – Desempeño Superior	25	25
4,5 – 4,0 o su equivalente – Desempeño Alto	20	
3,9 – 3,6 o su equivalente – Desempeño Básico	15	
Promedio académico obtenido en el último semestre cursado y aprobado. Aplica únicamente para quienes ya estén cursando programas de educación superior.	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
5 - 4,6 o su equivalente IES – Desempeño Superior	25	25
4,5 – 4,0 o su equivalente IES – Desempeño Alto	20	
3,9 – 3,6 o su equivalente IES – Desempeño Básico	15	
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
300 en adelante	20	20
250 a 300 puntos	15	
200 a 250 puntos	10	
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Institución Superior Acreditada en Alta Calidad	10	10
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación - CNA	10	
Ninguna de las anteriores	0	
MODALIDAD DE ESTUDIO	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Presencial	10	10
Distancia	8	
Virtual	5	
DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Si la institución de educación media es:	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oficial (Institución con el mejor desempeño en las pruebas de Estado SABER 11 del año inmediatamente anterior)	10	10
Oficial (Otras instituciones)	8	
No Oficial	5	

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

1. POBLACIÓN INDÍGENA.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Certificado de pertenencia indígena del Ministerio del Interior	25	25
Pertenecer a estrato socioeconómico 1 o 2	15	
CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS		
Promedio académico obtenido en Grado Once. Aplica para quienes no están cursando programas de educación superior, pero están en proceso de admisión o inscritos al primer semestre.	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
5 - 4,6 o su equivalente – Desempeño Superior	25	25
4,5 – 4,0 o su equivalente – Desempeño Alto	20	
3,9 – 3,6 o su equivalente – Desempeño Básico	15	
Promedio académico obtenido en el último semestre cursado y aprobado. Aplica únicamente para quienes ya estén cursando programas de educación superior.	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
5 - 4,6 o su equivalente IES – Desempeño Superior	25	25
4,5 – 4,0 o su equivalente IES – Desempeño Alto	20	
3,9 – 3,6 o su equivalente IES – Desempeño Básico	15	
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
300 en adelante	20	20
250 a 300 puntos	15	
200 a 250 puntos	10	
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Institución Superior Acreditada en Alta Calidad	10	10
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación-CNA	10	
Ninguna de las anteriores	0	
MODALIDAD DE ESTUDIO	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Presencial	10	10
Distancia	8	
Virtual	5	
PROCEDENCIA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Si la institución de educación media es:	**PUNTUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oficial (Institución con el mejor desempeño en las pruebas de Estado SABER 11 del año inmediatamente anterior)	10	10
Oficial (Otras instituciones)	8	
No Oficial	5	

Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos se agruparán de acuerdo a los (7) tipos de grupos poblacionales para ser calificadas y serán ordenadas de manera descendente de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal para la convocatoria. En caso de empate en la calificación entre dos o más aspirantes del mismo tipo de población, serán criterios de desempate en su orden: 1. puntaje SISBEN o Estrato Socioeconómico 2. Promedio académico Grado Once o Pregrado 3. Certificado electoral de votación en las últimas elecciones. Los puntajes de desempate serán tal como se indican en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE ASPIRANTES DEL MISMO TIPO DE POBLACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
SISBEN Tipo A METODOLOGÍA IV	20	20
SISBEN Tipo B METODOLOGÍA IV	15	
SISBEN Tipo C METODOLOGÍA IV III	10	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	15	
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	10	
Promedio académico grado 11 o Pregrado 4,6 – 5	20	20
Promedio académico grado 11 o Pregrado 4,0 – 4,5	10	
Promedio académico grado 11 o Pregrado 3,6 – 3,9	5	
Certificado Electoral de las últimas votaciones	10	10
TOTAL MÁXIMO		**50**

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS
Secretaría de Educación Municipal

El cumplimiento de los requisitos de inscripción no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle el apoyo económico educativo condonable. Solo hasta que se haya realizado el respectivo proceso de inscripción, entrega dela documentación respetiva, el aspirante haya sido calificado y se encuentre en la lista de adjudicación; su estado será el de beneficiario.

6. NÚMERO DE CUPOS A ADJUDICAR.

En la presente convocatoria se adjudicará un total de CUPOS a cada Institución de Educación Superior con la que se suscriba convenio, teniendo en cuanta la disponibilidad presupuestal del Fondo FEES y/o el potencial estudiantil Universitario; los cupos serán distribuidos para las diferentes poblaciones, de la siguiente manera:

TIPO DE POBLACIÓN	NÚMERO DE CUPOS
Beneficiarios residentes en la zona rural del municipio	20%
Beneficiarios en condición de discapacidad	10%
Beneficiarios que pertenezcan a la población Afro o negritudes	10%
Beneficiarios que pertenezcan a la población indígena	10%
Beneficiarios que pertenezcan a la población víctima	20%
Beneficiarios reintegrados	10%
Beneficiarios regulares residentes de la zona urbana	20%
TOTAL	**100%**

7. ADJUDICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS CONDONABLES.

La adjudicación de los apoyos económicos educativos condonables se realizará de la siguiente manera:

1. La Secretaría Técnica del Fondo realizará la validación del cumplimiento de los requisitos de inscripción.
2. Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos, se agruparán por los diferentes tipos de población para ser calificadas de acuerdo a los criterios que aparecen en las diferentes tablas.
3. Las calificaciones serán ordenadas de manera descendente por cada tipo de población, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación.
4. Los apoyos económicos educativos condonables serán adjudicados de mayor a menor puntaje total, hasta agotar los recursos (disponibilidad presupuestal), para la convocatoria.
5. El Comité del Fondo en el acta de adjudicación dejará constancia de los siguientes datos: nombre, número de documento de identidad, proyección del valor del apoyo económico educativo adjudicado, programa académico e Institución de Educación Superior del aspirante adjudicado.
6. La lista de adjudicados se publicará en la página web y la red social Facebook de la Alcaldía Municipal.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA APLICAR A LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los aspirantes deberán entregar en la Secretaria de Educación Municipal y dentro del período establecido en la convocatoria correspondiente, la documentación requerida en medio físico y en carpeta blanca cuatro alas. Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia legible del documento de identidad vigente al 150%.
3. Copia legible del diploma de bachiller y/o acta de grado.

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

4. Certificado de notas de grado 11° o semestre académico aprobado.
5. Copia legible del resultado prueba ICFES (Saber 11°).
6. Certificado de puntaje SISBÉN.
7. Soporte que acredite el tipo de población al que se inscribió. El documento de identidad con el cual el/la aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el certificado que presente, de discapacidad, de negritudes, de indígena, del SISBÉN o en el Registro Único de Víctimas.
8. Comprobante de matrícula del semestre en curso en la vigencia 2024.
9. Pensum académico del programa que adelanta, donde se visualicen las materias y el total de créditos por semestre académico.
10. Carta donde el aspirante expresa conocer y aceptar el Reglamento Operativo del Fondo FEES.
11. Carta de autorización al Comité del Fondo para el uso de los datos del aspirante y debe tener la firma del beneficiario, así como la impresión de la huella dactilar. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
12. Constancia de participación en actividades de corresponsabilidad (Solo aplica para estudiantes beneficiarios antiguos).
13. Recibo original de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia del aspirante diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente (Solo aplica para los que no cuenten con Certificación de puntaje de SISBEN).

POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO
El certificado de residencia de la vereda expedido por el presidente, vicepresidente y secretario(a) de la Junta de Acción Comunal.
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
Certificado de discapacidad expedido por la Empresa Promotora de Salud (EPS) a la que se encuentre afiliada la persona con discapacidad, o de un organismo competente especificando el grado y tipo de incapacidad (física, sensorial, de carácter permanente) de acuerdo a la Ley 361 de 1997.
POBLACIÓN QUE PERTENEZCAN A LA COMUNIDAD NEGRA O AFROLOLOMBIANA
Certificado expedido por el Ministerio del Interior.
POBLACIÓN QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN INDÍGENA
Certificado expedido por el Ministerio del Interior. En caso de no contar con el anterior requisito la población indígena deberá presentar constancia original de la Asamblea indígena donde conste su procedencia y pertenencia indígena, indicando el nombre de la comunidad.
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) o algunas de las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
BENEFICIARIOS REINTEGRADOS
Certificación expedida por la Oficina Atención Humanitaria al Desmovilizado.
ASPIRANTES REGULARES RESIDENTES DE LA ZONA URBANA
Los beneficiarios regulares que no pertenecen a ninguna de las anteriores poblaciones y que residan en la zona urbana del municipio, aportarán como evidencia la ficha del SISBÉN.

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Los aspirantes que ingresen o cursen primer semestre del programa académico deberán, además, entregar la siguiente documentación:

1. Certificado de promedio de notas en grado Once, o también podrán presentar el promedio de algún programa técnico o tecnológico ya cursado y aprobado; en cualquier caso, no deberá ser inferior a tres punto seis (3.6).
2. Copia del recibo o PIN de inscripción.
3. Pensum académico del programa que va a estudiar, donde se visualicen las materias y el total de créditos por semestre académico.

Los aspirantes que se encuentre en segundo semestre y en adelante del programa académico deberán presentar:

1. Certificado de promedio de notas del semestre académico inmediatamente cursado, no inferior a tres punto seis (3.6) el cual lo expedirá la Institución de Educación Superior.
2. Constancia de materias matriculadas con el respectivo número de créditos.
3. Pensum académico del programa que adelanta, donde se visualicen las materias y el total de créditos por semestre académico.

El Comité del Fondo FEES NO dará trámite a las postulaciones que se presenten con documentación incompleta, con tachones, enmendaduras o en mal estado; inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción, o entrega de documentos de manera extemporánea, por lo tanto, se cancelará la solicitud y no podrá seguir en el proceso.

Aquellos que no entreguen los documentos dentro del plazo señalado en la convocatoria o hayan entregado documentación incompleta y/o diligenciada con información inconsistente en el formulario de inscripción, no podrán legalizar el apoyo económico educativo condonable y la adjudicación será anulada.

9. SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CONDONABLE.

Se suspenderá en forma temporal los desembolsos de estos apoyos a sus beneficiarios en las siguientes causales:

1. En los casos que se requiera suspensiones adicionales por fuerza mayor o caso fortuito del beneficiario serán analizados por el Comité del Fondo FEES, solicitud que debe ser debidamente motivada, documentada y soportada por el beneficiario ante la Secretaría Técnica del Fondo Municipal de Educación Superior para su estudio.
2. Incumplimiento en el reporte de actualización de información, según lo establecido en el presente Reglamento Operativo.
3. Cierre temporal de la Institución de Educación Superior o del programa de estudios de pregrado.
4. Cierre definitivo del programa de estudios para el cual se concedió el apoyo económico.
5. No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la renovación.
6. Incapacidad parcial certificada por autoridad competente del beneficiario, que le impida continuar con sus estudios temporalmente.
7. Por muerte del beneficiario.

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

10. RENOVACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO EDUCATIVO CONDONABLE.

Al comenzar un nuevo periodo académico, el/la beneficiario/a deberá entregar dentro de las fechas establecidas el formulario de inscripción actualizado debidamente diligenciado, firmado y en medio físico en la Secretaria de Educación Municipal. Este documento se debe presentar de manera legible y anexo los siguientes documentos:

1. Certificado de notas y/o promedio académico del semestre cursado, expedido por la Institución de Educación Superior en el que debe indicar el número de créditos aprobados.
2. Orden y/o recibo de matrícula generada por la Institución de Educación Superior correspondiente al semestre al que ingresará.
3. Pensum académico, donde se visualicen las materias y el total de créditos por semestre académico.
4. Constancia que evidencie encontrarse al día con el cumplimiento del Artículo 6º del Acuerdo Nº 19 del 30 de agosto de 2021 "Corresponsabilidad" (Este documento, deberá estar firmado por el Representante o Delegado de la Institución de Educación Superior y el Representante o Delegado de la Alcaldía Municipal).

El apoyo económico educativo condonable se renovará únicamente para la continuación del programa académico inicialmente aprobado y en la Institución de Educación Superior inicialmente aprobada siempre y cuando el estudiante cumpla los requisitos para tal fin.

11. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2024.

El cronograma de convocatoria para la vigencia 2024, estará sujeto a las fechas y tiempos concertados entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y la Institución de Educación Superior con quien se suscriba CONVENIO.

12. INFORMACIÓN GENERAL QUE USTED DEBE CONOCER DEL FONDO

El Reglamento Operativo del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior junto con el Formulario de inscripción se podrá descargarse de la página Web de la Alcaldía. El aspirante debe leer el REGLAMENTO OPERATIVO y los TÉRMINOS DE CONVOCATORIA FEES Nº 01 de 2024, antes de postularse a la convocatoria.

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos: de manera presencial en la oficina de la Secretaría de Educación Municipal, al correo electrónico **fondoeducacionsuperior@gmail.com**

Puerto Asís Putumayo, a los siete (07 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís Putumayo

Elaboró:	Alexander Iván Mueses	Enlace de Educación Superior - Secretaría de Educación Municipal	
Revisó:	Oscar Enrique Lasso	Secretario de Educación Municipal	
Revisó:	Deisy Johana Castro	Jefe de Oficina Jurídica Municipal	

Vo. Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS